RESOLUCION Nº. 290/2019

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERMISO MUNICIPAL Y APROBACION DE LOS PLANOS PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO REFUGIOS DE PASAJEROS CON ID Nº 370521.

Pirapó, 26 de septiembre de 2019.-

VISTO: La necesidad de realizar la obra y otorgar el permiso municipal para la **CONSTRUCCION DE EMPEDRADO REFUGIO DE PASAJEROS CON ID Nº 37521, y.**

CONSIDERANDO:
Que, el proyecto cumple con las normas establecidas con las leyes y ordenanzas sobre construcciones

Que el Art. Nº 235 de la ley 3966/2010 orgánica municipal reza "toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado"

POR TANTO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PIRAPÓ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, OTORGADO POR LA LEY 3.966/10

RESUELVE

Art. 1.) APROBAR los planos, las construcciones y otorgar el permiso municipal para la **CONSTRUCCION DE EMPEDRADO REFUGIO DE PASAJERO CON ID Nº 375521.**
Art. 2.) FACULTAR a la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas la realización del llamado la construcción de la obra **CONSTRUCCION DE EMPEDRADO REFUGIO DE PASAJERO CON ID Nº 375521.**
Art. 3.) COMUNICAR, a quienes corresponda y, cumplido archivar el Registro Oficial de la Institución Municipal.

MUNICIPALIDAD DE PIRAPO SECRETARIA

Juan Andrés López
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PIRAPO INTENDENCIA

Milciades Flores
Intendente Municipal

Teléfono:(0768) 245260 – Tel.Fax:(0768) 245502 E-mail: munipirapo@hotmail.com
Dirección: Avda. Japón e/Independencia Nacional – Pirapó Centro – Itapúa

PIRAPÓ te espera

RESOLUCION Nº 291/2019

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLIEGOS DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS, PARA REALIZAR EL LLAMADO CD 15/2019 CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SECTRO REFUGIO DE PASAJEROS CON ID Nº 370521.

VISTO: La presentación hecha por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C) del Pliego las Bases y Condiciones para participar en el llamado a la **CD 15/2019 CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SECTOR REFUGIO DE PASAJEROS CON ID Nº 370521,** correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

CONSIDERANDO:

Que, *la presentación se ajusta a los requerimientos enunciados en el artículo 20° de la ley y en el artículo 33° y el artículo 34° del Decreto Reglamentario.*

Que, la Unidad Operativa de Contratación, eleva a consideración de la Máxima Autoridad de la Municipalidad de Pirapó, el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a la **CD 15/2019 CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SECTOR REFUGIO DE PASAJEROS CON ID Nº 370521** , a los efectos de su aprobación, conforme a las disposiciones legales establecidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su decreto reglamentario.

Que*, la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", dispone: "Art. 16: TIPOS DE PROCEDIMIENTO. Las convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: ... b) Licitación por concurso de ofertas: para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos;*

Que*, el Decreto Nº 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 10, dispone. "Atribuciones. Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) tendrá las siguientes atribuciones:... numeral. 7. Elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada licitación pública, tramitar el llamado y la venta de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodiar las ofertas recibidas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación, revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la Autoridad Superior de la Convocante, si correspondiere".*

Que, el mismo Decreto, en la Sección II, Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, Art. 33, dispone: "La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los

Teléfono:(0768) 245260 – Tel.Fax:(0768) 245502 E-mail: munipirapo@hotmail.com
Dirección: Avda. Japón e/Independencia Nacional – Pirapó Centro – Itapúa

Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante".

***Que**, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su decreto reglamentario, regulan la adquisición de bienes y la prestación de servicios a las instituciones públicas, siendo la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones por la Máxima Autoridad de la Institución, uno de los requisitos establecidos por las referidas normativas para proceder al llamado a contratación de bienes o servicios.*

***Que**; según el art. 212 de la Ley 3.966/10 Orgánica Municipal "Inicio de Proceso" establece que. La Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamados a licitación Pública nación o Licitación por Concurso de ofertas.*

Por tanto…

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PIRAPÓ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, OTORGADO POR LA LEY 3.966/10

RESUELVE

Art. 1.) APROBAR la presentación del Pliego de Bases y Condiciones realizada por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de la Municipalidad de Pirapó para la **CD 15/2019 CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SECTOR REFUGIO DE PASAJEROS CON ID Nº 370521.**

Art. 2.) AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contratación de llamar para la **CD 15/2019 CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SECTOR REFUGIO DE PASAJEROS CON ID Nº 370521** de acuerdo a los términos contenidos en el pliego de bases y Condiciones.

Art. 3.) REMITIR a la Junta Municipal una copia del pliego de bases y condiciones de la **CD 15/2019 CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SECTOR REFUGIO DE PASAJEROS CON ID Nº 370521**para su estudio y consideraciones para luego su aprobación"

Art. 4.) CUMPLIDO, archivar el Registro Oficial de la institución.

Pirapó, 25 de septiembre de 2019

MUNICIPALIDAD DE PIRAPO SECRETARIA

Juan Andrés Lopez
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PIRAPO INTENDENCIA

Milciades Flores
Intendente Municipal

Teléfono:(0768) 245260 – Tel.Fax:(0768) 245502 E-mail: munipirapo@hotmail.com
Dirección: Avda. Japón e/Independencia Nacional – Pirapó Centro – Itapúa